



**SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**INFORME FINAL
EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE HACIENDA**

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2022

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE HACIENDA



Secretario Distrital de Hacienda Distrital **Juan Mauricio Ramírez Cortes**

Jefe Oficina de Control Interno **María Ximena Sarmiento Jaramillo**

Equipo Evaluador **Yenifer Alejandra Ramírez Soto**
Evaluadora

Diego Fernando Ardila Plazas
Evaluador

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN.....	4
2	PLAN DE EVALUACIÓN.....	4
2.1	Objetivo General.....	4
2.2	Objetivos Específicos.....	5
2.3	Alcance.....	5
2.4	Criterios.....	5
2.5	Muestra.....	5
3	METODOLOGIA.....	6
4	DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN.....	6
4.1	Cronograma de sesiones establecidas para el Comité de Conciliación vigencia 2022..	6
4.2	Cargue oportuno, por parte de la Secretaria Técnica, de las citaciones enviadas a los integrantes del Comité de Conciliación para las sesiones a realizar, junto con las fichas técnicas, informes o documentos que sustenten los temas propuestos en el orden del día, así como del acta correspondiente, en el aplicativo Share Point.....	8
4.3	Cumplimiento a lo exigido en el numeral 15.1 del artículo 15 del Decreto Distrital 839 de 2018 “por medio del cual se establecen directrices y lineamientos en materia de conciliación y Comités de Conciliación en el Distrito Capital”.....	8
4.4	Cumplimiento de los términos previstos en el artículo 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1069 de 2015, Modificado por el Art. 3º, Decreto Nacional 1167 de 2016, sobre procedencia de la acción de repetición y optimización del procedimiento.....	10
5	CONCLUSIONES.....	14
6	RECOMENDACIONES.....	15

1 INTRODUCCIÓN

El Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Hacienda es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la Entidad. En ese sentido el artículo 2.2.4.3.1.2.2. del Decreto No. 1069 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”* establece que el Comité de Conciliación de cada entidad *“decidirá, en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público.”* Por su parte, el párrafo del artículo 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1069 de 2015 (Modificado por el Art. 3º, Decreto Nacional 1167 de 2016) dispone que la Oficina de Control Interno de cada entidad deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en dicho artículo, en lo que se refiere a la procedencia de las acciones de repetición.

Como base normativa, los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, la Ley 87 de 1993, el Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 1167 de 2016, el Decreto Distrital 839 de 2018 en su Capítulo II, y la Resolución SDH-000382 del 25 de septiembre de 2020, facultan a la Oficina de Control Interno para ejecutar la evaluación a la gestión desarrollada por el Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Hacienda.

De igual manera, es pertinente señalar que con la expedición de la Resolución No. SDH-000382 del 25 de septiembre de 2020 fueron derogadas algunas disposiciones de la Resolución No. SDH-000161 del 8 de julio de 2015, efectuando modificaciones al funcionamiento y reglamento interno del Comité de Conciliación, entre las cuales se destacan: a.-La modificación de los plazos para la acción de repetición, que pasan de seis (6) a cuatro (4) meses para el estudio de los casos por parte del Comité, y de cuatro (4) a dos (2) meses para la presentación de la demanda; b.- Fueron modificados los integrantes del Comité de Conciliación con voz y voto, teniendo en cuenta el artículo 2 del Decreto 839 de 2018, incluyendo al (la) Director (a) Distrital de Cobro y al (la) Director (a) de Impuestos de Bogotá; c.- Se adicionó el párrafo 2 al Artículo 3, exhortando a la Oficina de Control Interno a realizar verificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas con relación a las funciones del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Hacienda.

2 PLAN DE EVALUACIÓN

2.1 Objetivo General

Evaluar si las recomendaciones realizadas por el equipo evaluador de la Oficina de Control Interno al Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Hacienda, en los informes de evaluación a la gestión del Comité de Conciliación de la vigencia 2021¹, han sido cumplidas para lo corrido de la vigencia 2022.

¹ A través del micrositio <https://www.shd.gov.co/shd/informes-ley-inf-aud> se encuentran publicados los informes de evaluación a la gestión del comité de conciliación de la Secretaría Distrital de Hacienda de la vigencia 2021.

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

2.2 Objetivos Específicos

- Verificar el cumplimiento de las funciones establecidas normativamente para el Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Hacienda.
- Verificar el cumplimiento de las funciones de la secretaría técnica del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Hacienda de cara a las recomendaciones realizadas en los informes de evaluación de la vigencia 2021.
- Verificar el cumplimiento de lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1069 del 2015, modificado por el artículo 3° del Decreto 1167 de 2016, en relación con el estudio para determinar la procedencia de la acción de repetición.

2.3 Alcance

La evaluación se efectuó teniendo en cuenta lo consignado en las diferentes actas suscritas por el Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2021 y el 31 de enero de 2022.

2.4 Criterios

- Título 4, Capítulo 3, sección 1, subsección 2, del Decreto 1069 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”*
- Decreto 1167 de 2016 *“Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”*.
- Decreto Distrital 839 de 2018 *“Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos en materia de conciliación y Comités de Conciliación en el Distrito Capital”*
- Resolución No. SDH-000382 del 25 de septiembre de 2020, *“Por la cual se dictan normas para el funcionamiento del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Hacienda y se aprueba su Reglamento Interno”*

2.5 Muestra

Para el desarrollo de la evaluación se consideraron la totalidad de las actas suscritas por el Comité de Conciliación, durante el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2021 y el 31 de enero de 2022.

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

3 METODOLOGIA

La presente evaluación se desarrolló teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por el equipo evaluador de la Oficina de Control Interno en los dos (2) informes de evaluación a la gestión del Comité de Conciliación, presentados en julio y diciembre de la vigencia 2021². Considerando la información suministrada por la secretaría del Comité de Conciliación, se revisaron y analizaron cuatro (4) actas de las sesiones celebradas en el periodo comprendido del 01 de diciembre de 2021 y el 31 de enero de 2022, verificando las actividades, registros y controles asociados al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación y de la secretaria del Comité.

4 DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

Para el desarrollo de la presente evaluación, el equipo evaluador de la Oficina de Control Interno, a través de memorando No. 2022IE003563O1 del 17 de febrero de 2022, solicitó información que consideró pertinente para realizar el presente informe, de lo cual se tomó la información compartida por la secretaría técnica del Comité de Conciliación sobre las cuatro (4) actas de las sesiones celebradas entre el 01 de diciembre de 2021 y el 31 de enero de 2022.

Al respecto de las recomendaciones elevadas en los seguimientos realizados a la gestión del Comité de Conciliación para la vigencia 2021, resulta importante analizar las actividades de mejora que se han desarrollado en torno al cumplimiento de dichas recomendaciones, así: 1.- Cronograma de sesiones establecidas para el Comité de Conciliación vigencia 2022. 2.- Cargue oportuno, por parte de la Secretaría Técnica, de las citaciones enviadas a los integrantes del Comité de Conciliación para las sesiones a realizar, junto con las correspondientes fichas técnicas, informes o documentos que sustenten los temas propuestos en el orden del día, en el aplicativo Share Point. 3.- Cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 15 del Decreto Distrital 839 de 2018 y 4.- Los términos previstos en el artículo 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1069 de 2015, Modificado por el Art. 3º, Decreto Nacional 1167 de 2016, sobre procedencia de la acción de repetición y optimización del procedimiento.

4.1 Cronograma de sesiones establecidas para el Comité de Conciliación vigencia 2022.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2º del Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Hacienda, en sesión No. 343 del 13 de enero de 2022, se presentó propuesta de cronograma de las sesiones ordinarias, las cuales se llevarán a cabo en el horario comprendido entre las 10:00 a.m. y las 11:30 a.m. en las fechas señaladas en la tabla No. 1.

²A través del micrositio <https://www.shd.gov.co/shd/informes-ley-inf-aud> se encuentran publicados los informes de evaluación a la gestión del comité de conciliación de la Secretaría Distrital de Hacienda de la vigencia 2021.

**Tabla No.1
Cronograma de sesiones del Comité de Conciliación
Vigencia 2022**

MES	FECHA DE SESION
ENERO	13/01/2022
	27/01/2022
FEBRERO	10/02/2022
	24/02/2022
MARZO	10/03/2022
	24/03/2022
ABRIL	14/04/2022
	28/04/2022
MAYO	12/05/2022
	26/05/2022
JUNIO	9/06/2022
	23/06/2022
JULIO	14/07/2022
	28/07/2022
AGOSTO	11/08/2022
	25/08/2022
SEPTIEMBRE	8/09/2022
	22/09/2022
OCTUBRE	13/10/2022
	27/10/2022
NOVIEMBRE	10/11/2022
	24/11/2022

Fuente: Respuesta secretaria técnica Comité de Conciliación-memorando No. 2022IE004244101 del 25 de febrero de 2022.

La secretaría técnica del comité de conciliación expone que la sesión ordinaria del Comité agendada para el día 27 de enero de 2022, no se pudo realizar, teniendo en cuenta que los directivos de la Secretaría Distrital de Hacienda que son integrantes del Comité de Conciliación, también hacen parte de la Junta de Contratación, y por tal razón, se encontraban gestionando las necesidades contractuales de la Entidad en desarrollo del Plan Anual de Adquisiciones, antes de la entrada en vigencia de la restricción legal (Ley 996 de 2005), previa a los procesos electorales, por lo que se reprogramó dicha sesión para el día 3 de febrero de 2022.

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

4.2 Cargue oportuno, por parte de la Secretaría Técnica, de las citaciones enviadas a los integrantes del Comité de Conciliación para las sesiones a realizar, junto con las fichas técnicas, informes o documentos que sustenten los temas propuestos en el orden del día, así como del acta correspondiente, en el aplicativo Share Point.

El equipo evaluador pudo constatar a través del micrositio https://shd.gov.sharepoint.com/sites/SDH_Inicio/ddj/sgj/3Gestin%20del%20Conocimiento/Forms/AllItems.aspx?e=5%3Ac43885fc3df04f96afe670911dbae281&at=9&CT=1646016480705&OR=OWA%2DNT&CID=321ca5ca%2D7a51%2De90f%2D86a8%2D2f12e9ca9401&RootFolder=%2Fsites%2FSDH%5FInicio%2Fddj%2Fsgj%2F3Gestin%20del%20Conocimiento%2F8%2DCOMIT%2C3%89%20DE%20CONCILIACI%2C3%93N&FolderCTID=0x01200020679023CEE92746A957CC49CAF3FE31 de la plataforma de colaboración Share Point de la Subdirección de Gestión Judicial, en carpeta digital que administra la Secretaría Técnica del Comité, los archivos digitales de las sesiones adelantadas por el Comité de Conciliación, las citaciones a las sesiones, los documentos soporte de las mismas, así como las actas de las respectivas sesiones.

4.3 Cumplimiento a lo exigido en el numeral 15.1 del artículo 15 del Decreto Distrital 839 de 2018 “por medio del cual se establecen directrices y lineamientos en materia de conciliación y Comités de Conciliación en el Distrito Capital”.

Los artículos 2.2.3.4.1.11. y 2.2.4.3.1.2.6. del Decreto 1069 de 2015, así como el artículo 12, numeral 1 del Reglamento interno del Comité establecen como función del secretario técnico la elaboración de las actas de cada sesión del Comité y la respectiva suscripción por el presidente y el secretario técnico del Comité, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión. Adicionalmente, el artículo 15 del Reglamento Interno indica el trámite para la aprobación de las actas, al señalar que el Secretario Técnico, debe remitir a cada uno de los asistentes a la sesión el proyecto de acta dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración con la finalidad de que sean remitidas las observaciones a que haya lugar dentro de los dos (2) días siguientes al recibo del proyecto. Según dicha regulación, en caso de no recibir observaciones, se entenderá como aprobada el acta para proceder con su respectiva suscripción.

En el mismo sentido, el artículo 15.1. del Decreto Distrital 839 de 2018 dispone como función de la Secretaría Técnica, la obligación de elaborar y cargar las respectivas Actas del Comité de Conciliación, en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión del Comité de Conciliación. La tabla relacionada a continuación corresponde a la evaluación realizada para la suscripción de las respectivas actas y su publicación en el SIPROJ-WEB:

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

Tabla No. 2
Elaboración, suscripción y publicación de las actas

Número de Acta	Fecha de la sesión del Comité	Fecha de Suscripción del Acta	Suscripción por el presidente y el Secretario Técnico del Comité	Fecha de Publicación del Acta en SIPROJ
340	09 de diciembre de 2021	16 de diciembre de 2021	Se cumple en formato digital PDF, así como en la versión online publicada en SIPROJ	14 de diciembre de 2021
341	16 de diciembre de 2021	17 de diciembre de 2021	Se cumple en formato digital PDF, así como en la versión online publicada en SIPROJ	17 de diciembre de 2021
342	23 de diciembre de 2021	04 de enero de 2022	Se cumple en formato digital PDF, así como en la versión online publicada en SIPROJ	16 de febrero de 2022
343	13 de enero de 2022	20 de enero de 2022	No se evidencia cargue del acta en SIPROJ	No radica

Fuente: Elaboración propia con base en respuesta secretaría técnica Comité de Conciliación-memorando No. 2022IE0042441O1 del 25 de febrero de 2022

En lo relacionado con la consulta de la publicación de las actas suscritas por el Comité de Conciliación en el aplicativo SIPROJ WEB, es necesario contar con usuario y clave de acceso, de otra forma no es posible realizar las consultas requeridas. Por lo anterior, el día 25 de febrero del año en curso se reunieron vía Teams, el equipo evaluador de la Oficina de Control Interno y la secretaria técnica del comité de conciliación, quien accedió al aplicativo con su usuario (Ver Imagen No. 1), con el propósito de realizar verificación remota del cargue de las actas de las sesiones celebrada entre el 01 de diciembre de 2021 y el 31 de enero de 2022 al aplicativo SIPROJ WEB.

Imagen No. 1



Fuente: Sistema de Información de Procesos Judiciales (SIPROJ), <https://siproj.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/>.

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9

Del ejercicio realizado con la secretaria técnica del Comité, se evidenció, por una parte, que las cuatro (4) actas fueron suscritas por el presidente y el secretario del Comité; por otra parte, se observa que no se dio cumplimiento al término legal del que trata el numeral 15.1 del artículo 15 del Decreto Distrital 839 de 2018, respecto de la obligatoriedad de cargar las respectivas actas del Comité de Conciliación en el Sistema de Información de Procesos Judiciales (SIPROJ) dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión del Comité, ya que, como se evidencia en la imagen No. 2, la publicación del acta No. 342 se realizó vencido el plazo estipulado en el Decreto Distrital 839 de 2018 y para el acta No. 343 no se evidencia el cargue respectivo. Además, se evidencia que el acta de la sesión No. 340 aparece con fecha de publicación en SIPROJ antes de la suscripción realizada.

Imagen No. 2

Usuario: ALMEYDA GONZALEZ JOHANA ANDREA Entidad: SECRETARÍA DE HACIENDA

Salir

Registro y Modificación de Comités de Conciliación

Id o Nro de Acta, Fecha Comité (yyyy-mm-dd):

Demandante (Nombre o Cédula):

 **Buscar**
  **Menú**

Actas Encontradas

Nro. Acta	Id Acta	Entidad	Fecha de comité	Fecha de registro	Estado
345	73461	SECRETARÍA DE HACIENDA	2022-02-10	2022-02-24	En proceso
344	73240	SECRETARÍA DE HACIENDA	2022-02-03	2022-02-16	En proceso
342	73239	SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-12-23	2022-02-16	Terminada
343	72019	SECRETARÍA DE HACIENDA	2022-01-13	2022-01-20	Terminada
341	70799	SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-12-16	2021-12-17	Terminada
340	70519	SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-12-09	2021-12-14	Terminada

Fuente: Sistema de Información de Procesos Judiciales (SIPROJ), <https://siproj.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/>.

4.4 Cumplimiento de los términos previstos en el artículo 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1069 de 2015, Modificado por el Art. 3º, Decreto Nacional 1167 de 2016, sobre procedencia de la acción de repetición y optimización del procedimiento

A través de memorando No. 2022IE004244O1 del 25 de febrero de 2022, la secretaria técnica del Comité de Conciliación informa que, en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2021 al 31 de enero de 2022, se profirió resolución de cumplimiento de la sentencia judicial ejecutoriada que ordenó la devolución y pago de intereses en el proceso que se relaciona a continuación:

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
 PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195
 NIT 899.999.061-9



Tabla No. 3
Providencia ejecutoriada entre el 1 de diciembre de 2021 al 31 de enero de 2022.

Radicación	Medio de Control / Clase de Proceso	Accionante	Fecha Ejecutoria	Fecha Resolución de Cumplimiento	Estado actual
2014-00183	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Sociedad Urbe Capital S.A., NIT. 860.044.013	16/12/2021 Constancia de ejecutoria remitida electrónicamente por el Consejo de Estado el 18/01/2021	DJU-000004 del 21/01/2022 Comunicada a la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes mediante Memorando el 2022IE001230 el 21/01/2021	Pendiente de pago de intereses por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera

Fuente: Elaboración propia con base en respuesta secretaria técnica Comité de Conciliación-memorando No. 2022IE0042441O1 del 25 de febrero de 2022

En relación con este proceso, informa la secretaria técnica que para efectos de optimizar los términos dispuestos en el artículo 2.2.4.3.1.2.12. del Decreto 1069 de 2015, tan pronto fue informado a la Secretaría del Comité del contenido de dicho fallo, el día 19 de enero de 2021 se remitió correo electrónico a la Subdirección Administrativa y Financiera con la información necesaria para que dicha dependencia adelantara las gestiones presupuestales para gestionar el pago oficioso, antes que le fuera comunicada la resolución de cumplimiento emitida por la Dirección Jurídica el 21 de enero de 2022. Asimismo, para coordinar la gestión de cumplimiento de las providencias ejecutoriadas que ordenan pago o devolución, así como el oportuno cargue por parte de la Oficina de Cuentas Corrientes y la Subdirección Administrativa y Financiera de los soportes de pago en el módulo de pagos del Sistema de Información de Procesos Judiciales-SIPROJ WEB, se realizó una mesa de trabajo el día 15 de febrero de 2022, cuyo soporte se evidencia en la Imagen No. 3, en la que participaron funcionarios de las citadas dependencias, de la Subdirección de Gestión Judicial y la Secretaría Técnica del Comité, en la cual se reiteró la necesidad de que dichas dependencias remitan los soportes de pago, al día siguiente del pago total a la Subdirección de Gestión Judicial y a la Secretaría Técnica del Comité, a efectos de cumplir con los términos dispuestos en el artículo 2.2.4.3.1.2.12. del Decreto 1069 de 2015 para presentar el análisis de procedibilidad de la acción de repetición al Comité de Conciliación.

Imagen No. 3

BOGOTÁ CONTROL DE ASISTENCIA										
TEMA: Actualización SIAJES - Pagos por Capital Intereses.										
TIPO DE EVENTO: <u>Mesa de Trabajo</u>										
RESPONSABLE: <u>15/02/2021</u>										
LUGAR: <u>Salón de Juntas Piso 10</u>										
Nº	Cédula	Nombre y Apellidos	Cargo	Entidad	Año	Sistema EXL No. Cédula	Correo Electrónico	Firma		
103578220		Diana Susely Meneses	Contratista	BEJ - SDH	2021	3178/18829	diameasesp			
3470203		Mónica Nelly Razo	Jefe	DIB - SDH	2021	3178/200	mnrano			
50123199		ANDREA N. PÉREZ	Procesador	DIB - OCC	2021		andraperez			
5024807		Georgette Lorena T.	Subdirectora	DIB-SECC	2021		glorant			
35468300		Diana J. Restrepo	Asesora	DIB-SECC	2021		drestrepo			
2401171		VICTOR M. GUTIERREZ	Técnico	SAF - SDH	2021		victor.m.gutierrez			
97049264		Alfonso (Victorio)	Prof	SAF - EHD	2021		alfonso.victorio			
52473796		CAROLINA VELASCO	Asesora	SAF - SDH	2021		carolinavelasco			
52410618		Miguel Salomón	Programador	SAF - SDH	2021		miguel.salomon			
77154120		L. F. F. F.	Asesora	SAF - SDH	2021		lff.f.f.f.			

BOGOTÁ CONTROL DE ASISTENCIA										
RESPONSABLE: <u>15/02/2021</u>										
LUGAR: <u>Salón de Juntas Piso 10</u>										
Nº	Cédula	Nombre y Apellidos	Cargo	Entidad	Año	Sistema EXL No. Cédula	Correo Electrónico	Firma		
308879		Johanna Alvear	Asesora	SHD - DJ	2021		jalvear			

Fuente: Respuesta secretaria técnica Comité de Conciliación-memorando No. 2022IE004244101 del 25 de febrero de 2022.

En dicha mesa de trabajo se acordó entre las citadas dependencias, crear una carpeta en el Share Point de la Subdirección de Gestión Judicial, para hacer seguimiento a los pagos ordenados en las providencias judiciales, en la cual se incluirán los documentos soporte, así como el cargue de la información en el SIPROJ WEB, lo cual redundará, en el cumplimiento de los términos dispuestos para que el Comité de Conciliación pueda pronunciarse respecto del análisis de procedibilidad de la acción de repetición.

Continuando con la gestión de seguimiento a los pagos derivados de las sentencias que ordenan pago o devolución, a efectos que la Subdirección de Gestión Judicial presente el correspondiente análisis de procedibilidad de la acción de repetición, tal como se evidencia en la Imagen No. 4, el día 24 de febrero de 2021, se remitió correo electrónico a la Subdirección Administrativa y Financiera, con la finalidad de establecer si a la fecha dicha dependencia había realizado el pago de los intereses ordenados en la sentencia atrás citada.

www.shd.gov.co

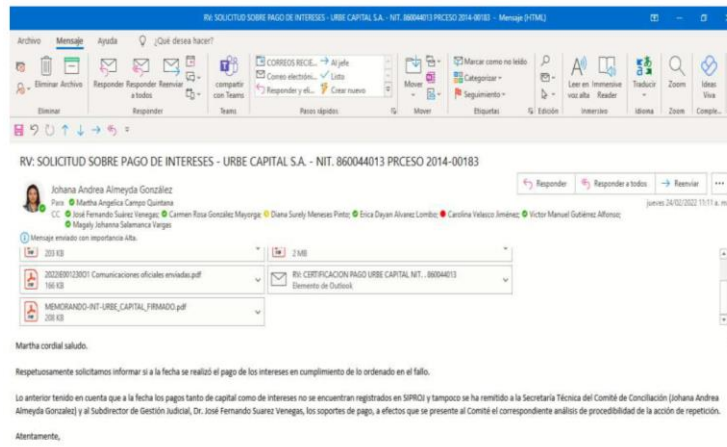
Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



Imagen No. 4



Fuente: Respuesta secretaria técnica Comité de Conciliación-memorando No. 2022IE004244101 del 25 de febrero de 2022.

Aunado a lo anterior, se informó a la Oficina de Control Interno, en la respuesta a la evaluación a la gestión desarrollada por el Comité de Conciliación- segundo semestre de 2021, que con el propósito de propender por el mejoramiento continuo de la Política de Defensa Jurídica, así como de atender las recomendaciones que realizó la Oficina de Control Interno en la evaluación que realizó a la Gestión del Comité de Conciliación en el primer semestre de 2021, frente a la necesidad de contar con un procedimiento transversal para el cumplimiento de sentencias que imponen condena que implique el pago o devolución de una cantidad líquida de dinero, se elaboró de forma conjunta entre las Subdirecciones de Recaudación y Cuentas Corrientes de la DIB, la Subdirección Administrativa y Financiera y la Subdirección de Gestión Judicial, el proyecto de Procedimiento transversal para el trámite y cumplimiento de providencias judiciales que ordena pago o devolución a cargo de la SDH, el cual se remitió para revisión de la Oficina Asesora de Planeación-OAP el día 19 de julio de 2021, dependencia que determinó que se debía gestionar como instructivo debido a que comprende el desarrollo de actividades específicas como se socializó en mesa de trabajo llevada a cabo el 20 de septiembre de 2021 con las mencionadas áreas, motivo por el que cual se realizaron los ajustes correspondientes y se remitió nuevamente el “*Instructivo de Cumplimiento de Providencias Judiciales que Ordenen Pago o Devolución a cargo de la SDH*” a la Oficina Asesora de Planeación-OAP con el fin de ser creado y publicado en el Sistema de Gestión de Calidad el día 28 de septiembre de 2021, tal y como se evidencia en la imagen No. 5.

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

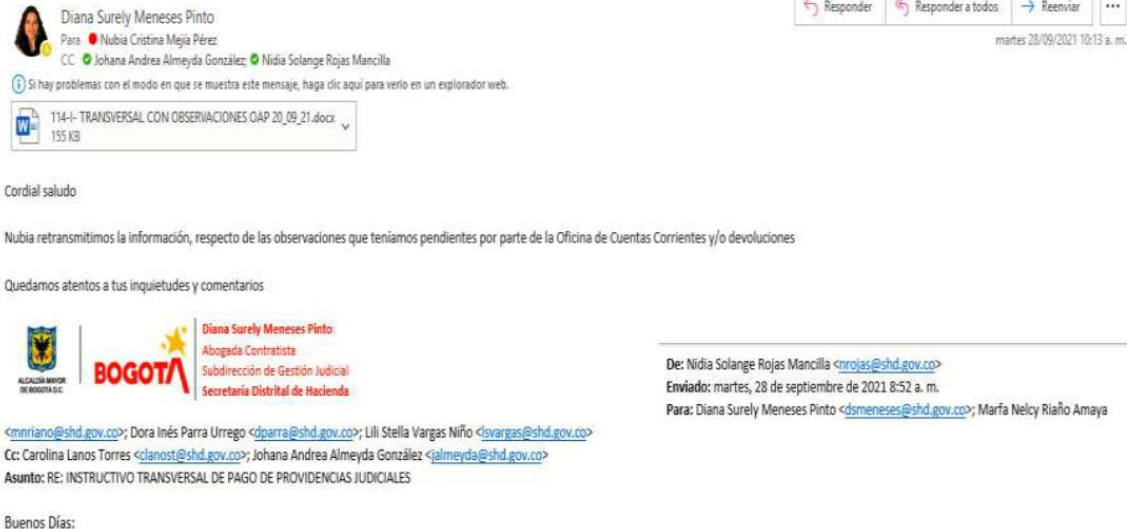
NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Imagen No. 5

RV: INSTRUCTIVO TRANSVERSAL DE PAGO DE PROVIDENCIAS JUDICIALES



The screenshot shows an email interface. At the top, it says 'RV: INSTRUCTIVO TRANSVERSAL DE PAGO DE PROVIDENCIAS JUDICIALES'. The sender is Diana Surely Meneses Pinto, with a profile picture. The recipients are Nubia Cristina Mejía Pérez and Johana Andrea Almeyda González. The email body contains a document attachment titled '114-I- TRANSVERSAL CON OBSERVACIONES OAP 20_09_21.docx' (155 KB). Below the attachment, the text reads: 'Cordial saludo', 'Nubia retransmitimos la información, respecto de las observaciones que tenemos pendientes por parte de la Oficina de Cuentas Corrientes y/o devoluciones', and 'Quedamos atentos a tus inquietudes y comentarios'. There is a signature block for Diana Surely Meneses Pinto, Abogada Contratista, Subdirección de Gestión Judicial, Secretaría Distrital de Hacienda. The email footer includes contact information for several staff members and the subject line: 'Asunto: RE: INSTRUCTIVO TRANSVERSAL DE PAGO DE PROVIDENCIAS JUDICIALES'. The date and time are 'martes 28/09/2021 10:13 a. m.'.

Buenos Días:
Fuente: Respuesta secretaria técnica Comité de Conciliación-memorando No. 2022IE004244101 del 25 de febrero de 2022.

El equipo evaluador pudo constatar las actividades realizadas por la secretaria técnica del comité de conciliación con el propósito de optimizar el proceso del que trata el artículo 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1069 de 2015, Modificado por el Art. 3º, Decreto Nacional 1167 de 2016, a través de documentos que soportan mesas de trabajo entre las áreas a cargo del trámite y solicitudes de apoyo a la Oficina Asesora de Planeación con el fin de ser creado y publicado el *Instructivo de Cumplimiento de Providencias Judiciales que Ordenen Pago o Devolución a cargo de la SDH* en el Sistema de Gestión de Calidad (SIG); es menester recalcar que todos los soportes reposan en el SharePoint de la Subdirección de Gestión Judicial.

5 CONCLUSIONES

- En el marco de la evaluación, el equipo evaluador observó una adecuada gestión de la secretaria técnica y del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Hacienda al respecto del cumplimiento de las funciones establecidas normativamente de cara a las recomendaciones realizadas por la Oficina de Control Interno en los informes de evaluación de la vigencia 2021, evidenciando que desde la secretaria técnica del Comité de Conciliación se han realizado mesas de trabajo con la Subdirección Administrativa y Financiera, la Oficina de Cuentas Corrientes y la Subdirección de Gestión Judicial, con el propósito de llevar a cabo actividades de mejora con observancia de las recomendaciones realizadas respecto al cumplimiento de los términos previstos en el

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



artículo 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1069 de 2015, Modificado por el Art. 3º, Decreto Nacional 1167 de 2016 en relación con las acciones de repetición.

- Se corroboró el registro oportuno, realizado por la Secretaría Técnica en el aplicativo Share Point de las citaciones enviadas a los integrantes del Comité de Conciliación para las sesiones a realizar, junto con las fichas técnicas, informes o documentos que sustenten los temas propuestos en el orden del día, así como del acta correspondiente, en el aplicativo Share Point.
- Se evidencia incumplimiento del término del que trata el numeral 15.1 del artículo 15 del Decreto Distrital 839 de 2018 en el cargue del acta No. 342 y No. 343. De igual manera, se evidencia que el acta de la sesión No. 340 aparece con fecha de publicación en SIPROJ antes de la suscripción de la misma.

6 RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Secretaría Técnica y al Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Hacienda, seguir dando cumplimiento a sus funciones, de acuerdo con la normativa aplicable.
- Dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 15.1 del artículo 15 del Decreto Distrital 839 de 2018, respecto al cargue de las actas del Comité de Conciliación, del Sistema de Información de Procesos Judiciales –SIPROJ, dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración la sesión.
- Se recomienda llevar a cabo las actividades correspondientes en articulación con la Oficina Asesora de Planeación, para finalizar el trámite de validación y posterior cargue en el Sistema de Gestión de Calidad (SIG) del “*Instructivo de Cumplimiento de Providencias Judiciales que Ordenen Pago o Devolución a cargo de la SDH*”, para propender por el mejoramiento continuo de la Política de Defensa Jurídica y el cumplimiento de los términos previstos en el artículo 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1069 de 2015, Modificado por el Art. 3º, Decreto Nacional 1167 de 2016.

Maria Ximena Sarmiento J Firmado digitalmente
por Maria Ximena
Sarmiento J

María Ximena Sarmiento Jaramillo
Jefe Oficina de Control Interno

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



Diego Fernando Ardila Plazas
Evaluador

Yenifer
Alejandra
Ramirez Soto

Firmado digitalmente
por Yenifer Alejandra
Ramirez Soto
Fecha: 2022.03.08
16:48:48 -05'00'

Yenifer Alejandra Ramirez Soto
Evaluadora

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA